

# **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO**

## **MANUAL DE ORGANIZACIÓN**



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO

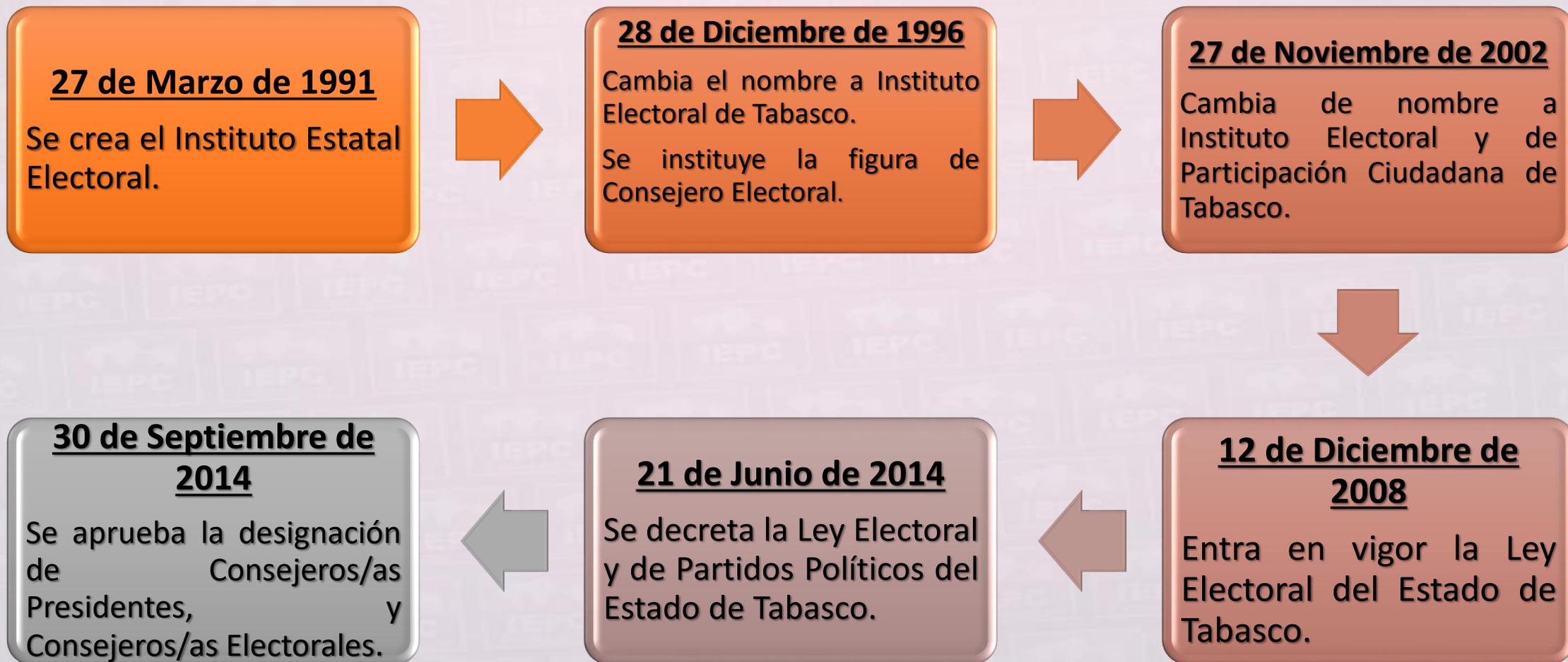
# INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



Es el organismo público local, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función pública de organizar las elecciones de:

- Gobernador;
- Diputados Locales;
- Presidentes Municipales y Regidores.

# ANTECEDENTES HISTÓRICOS



# FINALIDADES

- Contribuir al desarrollo de la vida pública y democrática en el Estado de Tabasco;
- Preservar el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos;
- Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones;
- Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo, Ejecutivo y los Ayuntamientos del Estado;
- Velar por la autenticidad y efectividad del voto;
- Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar en la difusión de la educación cívica y de la cultura democrática y
- Organizar o coadyuvar a la realización de los ejercicios de consultas populares y demás formas de participación ciudadana, de conformidad con lo que disponga las leyes.

**(Art. 101 Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco)**



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO

# MISIÓN

Organizar los procesos electorales estatales y los mecanismos de consulta directa a la ciudadanía, así como fomentar la cultura democrática y la educación cívica para garantizar la legitimidad y estabilidad del sistema democrático y del régimen de partidos políticos, a través de procedimientos que aseguren las libertades políticas a los ciudadanos y el respeto al sufragio.

# VISIÓN

Ser vista como una institución autónoma, transparente, imparcial, eficiente y profesional garante de la participación ciudadana y del respeto al voto en el estado de Tabasco.

# PRINCIPIOS RECTORES

## CERTEZA

Se interpreta como la necesidad que todas las acciones que desempeñe el Instituto estén dotados de veracidad, certidumbre y apego a derecho, esto es, que los resultados de sus actividades sean completamente verificables, fidedignos y confiables.

## IMPARCIALIDAD

En el desarrollo de sus actividades todos los integrantes del Instituto deben reconocer y velar permanentemente, por el interés de la sociedad y por los valores fundamentales de la democracia, haciendo a un lado cualquier interés personal o preferencia política.

## INDEPENDENCIA

Se refiere a las garantías y atributos de que disponen los órganos y autoridades que conforman la Institución para que su deliberación y toma de decisiones, se dé con absoluta libertad, y responda única y exclusivamente a la ley.



## LEGALIDAD

En todo momento y bajo cualquier circunstancia, en el ejercicio de las atribuciones y desempeño de las funciones encomendadas, el Instituto debe observar escrupulosamente el mandato constitucional que las delimitan y las disposiciones que la reglamentan.

## MÁXIMA PUBLICIDAD

Todos los actos y la información en poder del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco son públicos y solo por excepción se podrán reservar en los casos expresamente previstos por las leyes y justificados bajo determinadas circunstancias.

## OBJETIVIDAD

Significa reconocer la realidad tangible independientemente del punto de vista que tengamos de ella, la objetividad nos obliga a ver los hechos aun por encima de nuestra opinión personal.

# ORDENAMIENTOS LEGALES

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

**Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco**

**Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**

**Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco**

**Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco**

**Ley de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco**

**Normas, Reglamentos Internos y Manuales**

# OBJETIVOS DEL MANUAL

## OBJETIVO GENERAL

Establecer de manera sistemática las responsabilidades de los mandos directivos y técnicos operativos de los órganos centrales y de los temporales, la interrelación de cada una de las áreas que integran el IEPCT.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Definir los niveles de mandos entre las áreas.

Establecer los organigramas.

Delimitar las responsabilidades de trabajo y las funciones.



# ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

## ÓRGANOS CENTRALES Y PERMANENTES

- Un Consejo Estatal.
- Una Presidencia del Consejo Estatal.
- Una Junta Estatal Ejecutiva.
- Una Secretaría Ejecutiva.
- Un Órgano Técnico de Fiscalización .

Además, cuenta con una Contraloría General que tiene como atribución la fiscalización de los ingresos y egresos del Instituto.

## ÓRGANOS TEMPORALES (OPERAN SOLO DURANTE EL PROCESO ELECTORAL)

- 21 Consejos Electorales Distritales.
- 21 Juntas Electorales Distritales.
- 17 Consejos Electorales Municipales .
- 17 Juntas Electorales Municipales.



\*ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITA A LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO ESTATAL ART. 373 PARRAFO 1 DE LEPPET



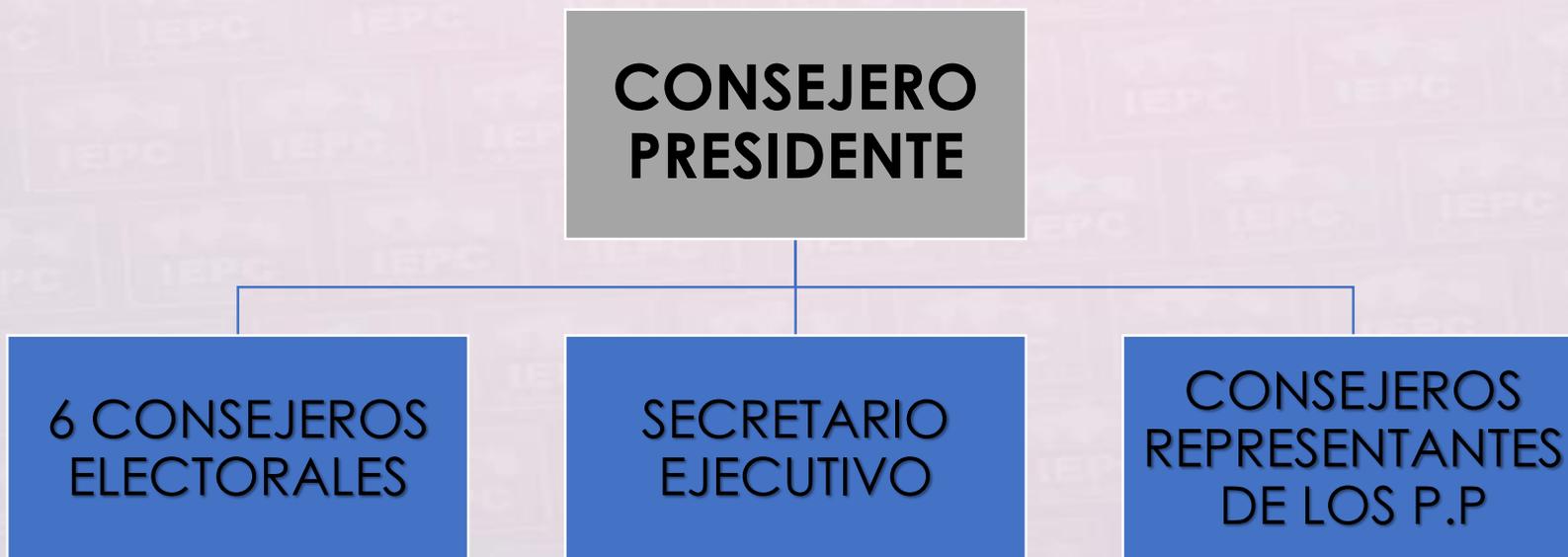
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO

# PERMANENTES



# CONSEJO ESTATAL

Es el órgano superior de dirección responsable de aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios rectores guíen todas las actividades del Instituto.



( Atribuciones: Art. 115 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco).

## CONSEJERO PRESIDENTE

Encargado de garantizar la unidad de las funciones de los órganos del Instituto, coordinar con el INE y vigilar la correcta aplicación de las normas jurídicas.

**(VOZ y VOTO)**

**Atribuciones: Art. 116 LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE TABASCO.**

**Atribuciones en SESIÓN: ART. 7 REGLAMENTO DE SESIONES DE CONSEJO ESTATAL DEL IEPCT.**



## SECRETARIO EJECUTIVO

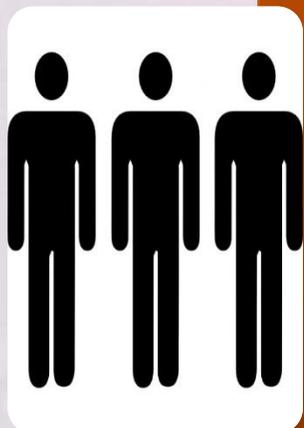
Conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.

**(VOZ)**

**Atribuciones: Art. 117 LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE TABASCO.**

**Atribuciones en SESIÓN: ART. 9 REGLAMENTO DE SESIONES DE CONSEJO ESTATAL DEL IEPCT.**





## CONSEJEROS ELECTORALES

Responsables de contribuir al buen desarrollo del Instituto.

**(VOZ y VOTO)**

Atribuciones en **SESIÓN**: ART. 8  
REGLAMENTO DE SESIONES DE CONSEJO  
ESTATAL DEL IEPCT.



## CONSEJEROS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

Actuar y representar los intereses de los Partidos Políticos que los acreditan

**(VOZ)**

Atribuciones en **SESIÓN**: ART. 10  
REGLAMENTO DE SESIONES DE CONSEJO  
ESTATAL DEL IEPCT.

# JUNTA ESTATAL EJECUTIVA

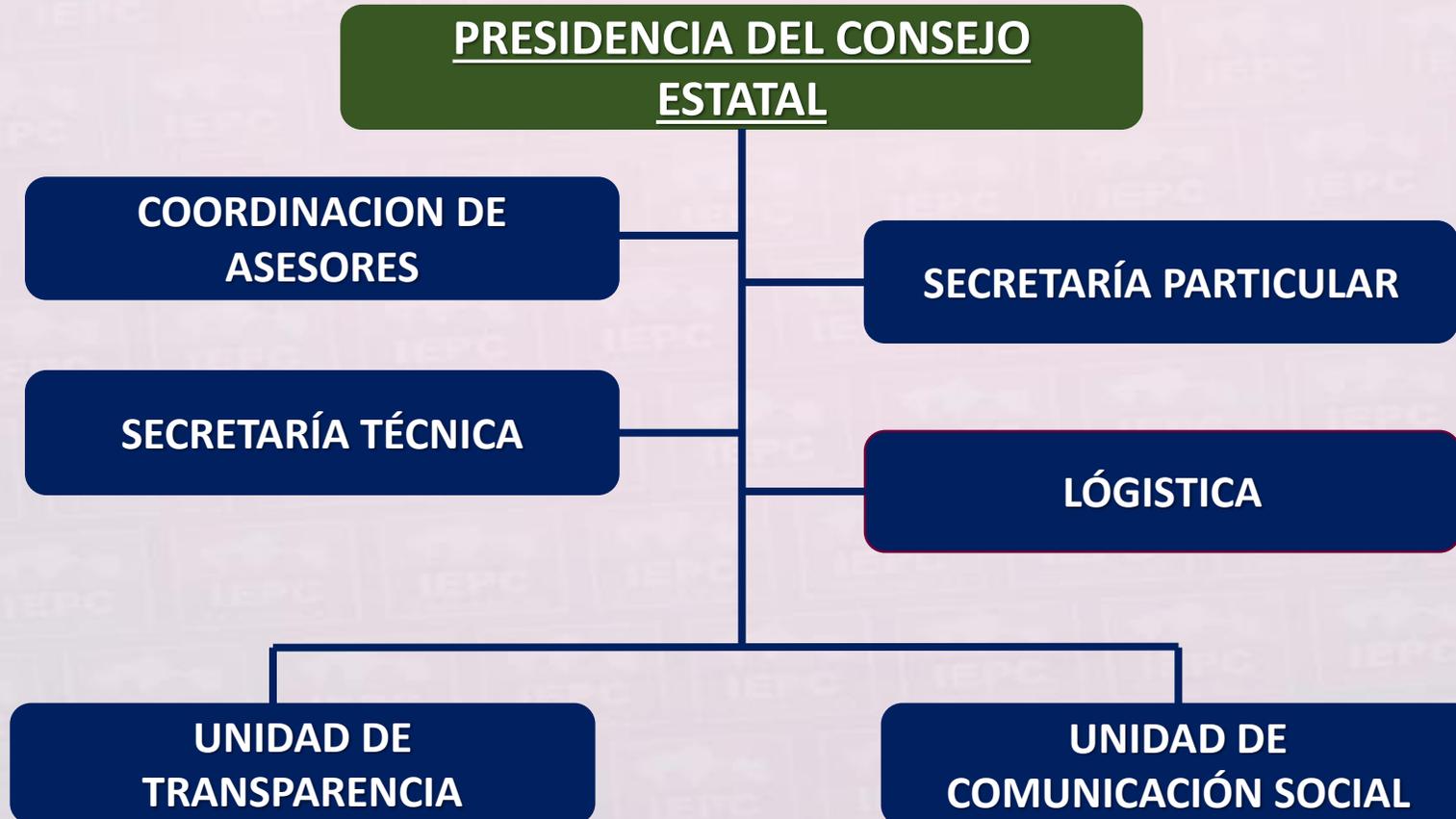
Propone las políticas generales y los programas del Instituto, fijando los procedimientos administrativos y vigilando el cumplimiento de los trabajos.



(Funciones: Art. 119 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco).

# PRESIDENCIA

Garantizar la unidad y cohesión de las funciones de los Órganos del Instituto Estatal.



(Atribuciones: Art. 116 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco).



## COORDINACIÓN DE ASESORES

Analiza la Ley Electoral y demás ordenamientos jurídicos en materia político-electoral, para asesorar y proponer al Presidente información actualizada para el cumplimiento de sus atribuciones.

## SECRETARÍA TÉCNICA

Analizar la Ley Electoral y demás ordenamientos jurídicos en materia político-electoral, para asesorar y proponer a los consejeros electorales información actualizada para el cumplimiento de sus atribuciones.

## SECRETARÍA PARTICULAR

Coordina las tareas que expresamente le encomienden, con el propósito de auxiliar en el cumplimiento de las funciones y coadyuvar en la toma de decisiones.



## LOGÍSTICA

Proveer y satisfacer los requerimientos técnicos y materiales necesarios para la correcta ejecución de las sesiones del Consejo, así como mesas de trabajo y demás actividades necesarias para el Instituto Electoral.

## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Recibir y tramitar todas las solicitudes necesarias relacionadas con la obtención de información acerca de las actividades y características del organismo electoral.

## UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Difundir las acciones sustantivas que realizan las diferentes áreas del Instituto, mantener informado al Presidente con información relevante en materia político-electoral y ser el vínculo entre el Instituto y los medios de comunicación.

# CONTRALORÍA GENERAL

Es la encargada de efectuar de manera eficiente la fiscalización de los ingresos y egresos del Instituto Estatal y establecer normas, procedimientos, métodos y sistemas para la practica idónea de auditorías, revisiones y evaluaciones.





## SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Realizar las acciones pertinentes en el ámbito jurídico, para coadyuvar en el cumplimiento de las funciones de la Contraloría General.

## COORDINACIÓN DE CONTROL Y EVALUACION

Vigilar la correcta aplicación de las normas y controles establecidos en el Instituto para la buena administración del patrimonio.

## COORDINACIÓN DE AUDITORÍA

Ejecutar los procedimientos de auditoría que se requieran en las diferentes áreas del Instituto y verificar la correcta aplicación de las leyes en los procedimientos administrativos que se realizan.

## COORDINACIÓN DE RESPONSABILIDAD Y SITUACIÓN PATRIMONIAL

Verificar la correcta entrega-recepción de los bienes patrimoniales del Instituto; que los servidores públicos presenten en tiempo y forma su declaración de situación patrimonial y atender lo correspondiente a procedimientos administrativos presentados en las adquisiciones y contrataciones de arrendamientos, servicios y obra pública.

# ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN

Tiene como función principal vigilar el uso y manejo de los recursos económicos asignados a los partidos políticos locales y agrupaciones políticas locales.

ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN

ÁREA DE AUDITORÍA A PARTIDOS Y  
AGRUPACIONES POLÍTICAS

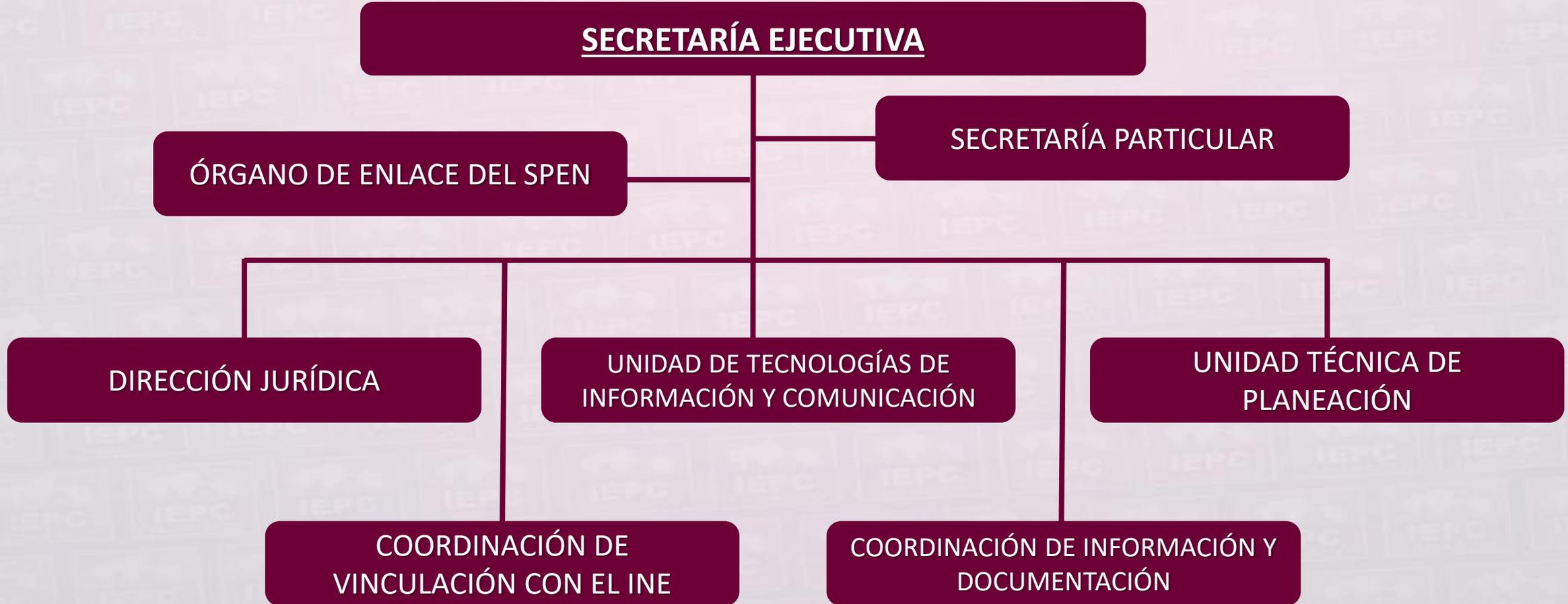
## ÁREA DE AUDITORÍA A PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES

Llevar a cabo la fiscalización integral a las finanzas de las organizaciones que se pretendan constituir como partidos políticos o agrupaciones políticas locales y de las agrupaciones políticas estatales respecto del origen y monto de los recursos, destino y aplicación.

# SECRETARÍA EJECUTIVA

Conducir la administración y representar al Instituto Estatal, y supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del mismo, ejecutar los acuerdos del Consejo Estatal Electoral.

## SECRETARÍA EJECUTIVA



(Atribuciones: Art. 117 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco).

## SECRETARÍA PARTICULAR

Coordinar el desarrollo de los asuntos que expresamente le encomiende el Secretario Ejecutivo con el propósito de coadyuvar en la toma de decisiones.

## ÓRGANO DE ENLACE DE SPEN

Coadyuvar con la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral del INE, referente a las actividades y asuntos propios del Servicio Profesional Electoral Nacional del IEPCT.

## DIRECCIÓN JURÍDICA

Coadyuvar en la sustanciación de los procedimientos sancionadores ordinarios y especiales, así como cualquier actividad de índole jurídica inherente al desarrollo institucional.





## UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Proveer el diseño y operación de servicios y sistemas de tecnologías de información y documentación, y asistencia técnica al personal del Instituto.

## UNIDAD TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Establece y opera el sistema de planeación institucional, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos del Instituto.

## COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN CON EL INE

Asegurar que la comunicación que se emita entre el Instituto y el INE se lleve a cabo en los términos de las disposiciones normativas señaladas en los convenios celebrados, lineamientos o criterios generales que resulten aplicables, a efecto de cumplir con la función electoral.

## COORDINACIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Lleva a cabo todas las acciones tendientes a clasificar, ordenar, regular, coordinar, recibir, revisar, archivar, conservar, custodiar, depurar el acervo documental y fortalecer el funcionamiento y uso de los documentos existentes en el archivo, así como proporcionar a las diversas áreas que lo soliciten, los servicios relativos a su consulta.

# DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

Elabora y aplica los programas para la organización y la capacitación electoral así como los referentes a la educación cívica y participación ciudadana, apoya a la integración, instalación y desempeño de las juntas electorales distritales y municipales, ministra a los partidos y asociaciones políticas del financiamiento al que tienen derecho por ley .



Funciones: Art. 121 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco

## COORDINACIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Planear y programar el funcionamiento de los procedimientos que forman parte del proceso electoral local para verificar que su desarrollo se apegue a las disposiciones normativas y se cumplan los objetivos institucionales; en su caso, supervisar la ubicación e instalación de la mesa receptora del voto.

## COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA

Desarrollar y aplicar los programas de educación cívica tendientes a fomentar la participación de la ciudadanía en los procesos electorales.



## COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Supervisa las estrategias, programas o acciones en materia de participación ciudadana, con distintos grupos de población en la entidad, para promover el ejercicio de derechos y cumplimientos de obligaciones político-electorales.

## COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

Verificar los procesos de asignación y entrega de recursos públicos y otras prerrogativas a los partidos políticos y candidatos de la entidad federativa.

# DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Gestiona las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto.



Atribuciones: Art.122 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.

## COORDINACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

Planear, supervisar y vigilar el desarrollo de las operaciones financieras del Instituto.

## COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Coadyuvar en el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas vigentes en materia de Recursos Humanos de los Órganos Centrales y Temporales del Instituto.

## COORDINACIÓN OPERATIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Coordinar las acciones necesarias con la finalidad de dar cumplimiento a las políticas, normas y procedimientos en materia de recursos y bienes materiales y servicios generales del Instituto.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO

# TEMPORALES

# ÓRGANOS DISTRITALES

Ejecutan actos concernientes a la elección de Gobernador y Diputados Locales.

Inician sesiones dentro de la segunda semana del mes de diciembre del año previo al de la elección ordinaria.

## CONSEJOS ELECTORALES

- Consejero Presidente
- 4 Consejeros Electorales
- Secretario del Consejo
- Consejeros Representantes de los P.P.
- Vocal de Organización y Capacitación Electoral

**Atribuciones: Art.130 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.**

## JUNTAS ELECTORALES

- Vocal Ejecutivo
- Vocal Secretario
- Vocal de Organización Electoral y Educación Cívica.

**Atribuciones: Art.125 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.**

# ÓRGANOS MUNICIPALES

Ejecutan actos concernientes a la elección de Presidentes Municipales y Regidores.  
Inician sesiones dentro de la tercera semana del mes de febrero del año de la elección ordinaria.

## CONSEJOS ELECTORALES

- Consejero Presidente
- 4 Consejeros Electorales
- Secretario del Consejo
- Consejeros Representantes de los P.P.
- Vocal de Organización y Capacitación Electoral

**Atribuciones:** Art.140 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.

## JUNTAS ELECTORALES

- Vocal Ejecutivo
- Vocal Secretario
- Vocal de Organización Electoral y Educación Cívica.

**Facultades:** Art.135 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO

# GRACIAS

UNITIC CAPACITACIÓN